



*Centro Cultural Constitución
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AQUÍ TE PREPARAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

APROBACIÓN DE POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AQUÍ TE PREPARAS”

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa “AQUÍ TE PREPARAS” ejercicio fiscal 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN entrará en vigor partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En Zapopan, Jalisco, ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “AQUÍ TE PREPARAS”

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos del Municipio de Zapopan, tiene por objeto impulsar el desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Nuestro reto consiste en dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan. Impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Municipio de Zapopan habitan 72, 036 jóvenes entre los 15 y 17 años de edad, de los cuales 50,315 se encuentran estudiando (independientemente del nivel de estudios alcanzado). La Estadística Educativa 2013 elaborada por la Coordinación de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) sostiene que en el Municipio de Zapopan hay 47,377 estudiantes del Nivel de Educación Media Superior, de los cuales aproximadamente un 73% estudian en una institución pública.

La Encuesta Nacional de Juventud 2005 elaborada por Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), señaló que en México el 31.3% de los estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que abandonan la escuela, lo hacen argumentando la falta de recursos económicos.

Así mismo en la Encuesta Nacional de Deserción en Educación Media Superior (ENDEMS, 2012) elaborada por la Sub Secretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se informó que el 36% de los desertores encuestados argumentaron como principal causa a la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes o inscripción, además esta respuesta fue indicada entre las tres principales razones en un 50%.

En este sentido, el Monitoreo de Indicadores para el Desarrollo del Estado de Jalisco (MIDE) de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF) sostiene que el índice de deserción en 2014 para el Municipio de Zapopan fue del 16.03% lo que indica que se está por encima del promedio estatal que según el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 es de 13.16%.

En la ENDEMS (2012) se comprobó que existe una alta correlación entre la reprobación y el abandono escolar en este nivel educativo, por lo que resulta preocupante que en el municipio de Zapopan para el año 2013 el índice de reprobación fue de 32.71%, casi el doble del promedio estatal que en este año fue de 17,76% (MIDE, 2015; PED, 2013).

Por lo anterior, la Dirección de Programas Sociales Estratégicos de Zapopan, en los años 2016 y 2017 ha implementado un programa de apoyo a jóvenes estudiantes zapopanos de las 20 preparatorias públicas que se encuentran en el Municipio, cubriendo todas las escuelas públicas del Municipio, lo anterior con el fin de mejorar su desempeño académico mediante estímulos que generen facilidades para su desarrollo.

El programa garantiza la equidad en las oportunidades de permanencia y egreso en el nivel de educación medio superior a estudiantes zapopanos, sobre todo aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad. **En 2016 el Programa “Aquí te Preparas” benefició a un total 4,744 estudiantes, mientras que en 2017 fueron 4,200 los beneficiarios.**

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- **Artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- **Artículo 73** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y

administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

- **Numerales 10, 37 fracciones II, IX, 47 y 48** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.
- **Artículos 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la creación de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
- **Artículo 7 fracción II** de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que reconoce el derecho a la educación como eje fundamental de la política social del Estado, así mismo los numerales 6, 9, 10, 11, 11 bis, 12 17 y 18 que establecen las bases de la política social municipal y los derechos de los beneficiarios de la misma.
- **El artículo 3** de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que establece que la educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, así como los numerales 17, 18 y 19 que establecen las facultades y concurrencia de la autoridad municipal en la materia.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa **“Aquí te Preparas”** otorga estímulos económicos a las y los habitantes de Zapopan que estudian en bachilleratos públicos que se encuentren en el municipio, con el fin de promover que las y los estudiantes concluyan el nivel de educación medio superior e impulsar la participación de éstos en actividades en comunidad que fortalezcan su identidad social, su sentido de pertenecía y a la construcción de comunidad.

3.1 Nombre del programa

“Aquí te Preparas”

3.2 Dependencia Responsable

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

3.3 Dirección General responsable

Dirección de Programas Sociales Estratégicos

3.4 Departamento responsable

Unidad Departamental del Programa “Jóvenes que Estudian”

3.5 Departamentos corresponsables

- **Unidad Administrativa**
- **Unidad Jurídica**
- **Unidad Operativa**
- **Unidad de Análisis de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos**

3.6 Unidades Supervisoras

- **Tesorería Municipal**
- **Contraloría Ciudadana**

Las atribuciones que tendrán las unidades antes mencionadas serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

Unidad Administrativa:

Coadyuvará con la Unidad Departamental Responsable en los procesos de adquisición o licitación en caso de que sea necesario, como enlace entre la dependencia y la tesorería municipal a fin de solicitar y comprobar la dispersión de los recursos que se entregaran a los beneficiarios.

Unidad Jurídica:

Coadyuvará con la Unidad Departamental Responsable en elaborar, perfeccionar y efectuar los cambios respectivos en las Reglas de Operación, así como con la revisión de las actas y formatos relacionados con los comités escolares y/o representantes de la institución educativa, así como cualquier otro que requiera la operación del programa mismo.

Unidad Operativa:

Coadyuvará con la Unidad Departamental Responsable en operar las actividades masivas con los beneficiarios, tales como operativos de entrega de tarjetas, recepción, validación y acomodo de documentación, entre otras actividades que requiera la operación misma del programa.

Unidad de Análisis de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos:

Será responsable de llevar el control y monitoreo de los indicadores de desempeño. Esta unidad deberá llevar acabo de manera periódica una evaluación a los procesos de operación del programa con el objetivo de optimizarlos.

Además, se encargará de Analizar el correcto funcionamiento del programa, así como dotar proveer de información necesaria para la correcta operación y de ser necesario instruir y orientar para que se realicen modifiquen en el mismo.

Tesorería Municipal

La Tesorería es la instancia competente para integrar, en términos de la normatividad aplicable, la información necesaria para la presentación de la Cuenta Pública del Municipio. Corresponderá a la Tesorería municipal la aplicación, supervisión y comprobación del presupuesto otorgado al programa de becas “Aquí te Preparas “

Contraloría Ciudadana

Corresponderá a la Contraloría Ciudadana del Municipio, la vigilancia del cumplimiento y la correcta aplicación a las presentes Reglas de Operación.

3.7 Presupuesto aprobado a ejercer:

El Presupuesto para el ejercicio 2018, es de \$36´049.750.00 (Treinta y seis millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Incidir en la permanencia y egreso de estudiantes del nivel de educación medio superior, mediante la operación de un sistema de estímulos para asegurar que las y los jóvenes que habitan en Zapopan que estudian el bachillerato en escuelas públicas, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

4.2 Objetivos específicos.

- Otorgar becas a los estudiantes Zapopanos de educación media superior para fomentar su permanencia y egreso.
- Impulsar la participación de los jóvenes becarios en actividades para el beneficio de su comunidad “Por mi Ciudad” y que se fortalezca su sentido de pertenencia e identidad.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura.

El Programa podrá operar en escuelas públicas de educación media superior de modalidad escolarizada que se encuentren en el municipio de Zapopan, de conformidad con la disposición presupuestal y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

5.2. Población Potencial

La población potencial para el programa “**Aquí te Preparas**” se refiere a la cantidad de estudiantes de alguna institución del nivel medio superior de modalidad escolarizada, ya sea que pertenezcan a: la Universidad de Guadalajara; a los subsistemas públicos estatales o federales. Planteles que se desglosan en la siguiente tabla:

PREPARATORIAS PÚBLICAS EN ZAPOPAN		
SOSTENIMIENTO	INSTITUCIÓN	PLANTEL
ESTATAL	COBAEJ	COLEGIO DE BACHILLERES 2
ESTATAL	COBAEJ	COLEGIO DE BACHILLERES 12
ESTATAL	COBAEJ	COLEGIO DE BACHILLERES 15
ESTATAL	COBAEJ	COLEGIO DE BACHILLERES 16
ESTATAL	CECYTEJ	PLANTEL TESISTAN
ESTATAL	CECYTEJ	PLANTEL NEXTIPAC
ESTATAL	CECYTEJ	PLANTEL ZAPOPAN - SANTA MARGARITA
ESTATAL	CONALEP	PLANTEL ZAPOPAN
ESTATAL	CONALEP	PLANTEL MEXICO - ITALIANO
FEDERAL	CETIS	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 14 (CETIS No. 14)
FEDERAL	CBTIS	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 38 (CBTIS No. 38)
FEDERAL	CBTIS	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 246 (CBTIS No. 246)

AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 7
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 8
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 9
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 10
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 15
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 19
AUTÓNOMO	UDG	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 20
AUTÓNOMO	UDG	MÓDULO LA EXPERIENCIA DE LA ESCUELA P. DE TONALÁ
AUTÓNOMO	UDG	POLITÉCNICO MATUTE REMUS

/	POBLACIÓN POTENCIAL
TOTAL	34,811
FUENTE	PRIMARIA
CRITERIO	SE CONSULTÓ LA MATRÍCULA TOTAL 2016 DE MANERA DIRECTA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES EN LOS QUE OPERA EL PROGRAMA

Luego de consultar de manera directa la matrícula de cada plantel, se obtiene un total de 34,811 estudiantes distribuidos en los planteles previamente enlistados, mismos que son donde opera el programa.

5.2.1 Población objetivo

De acuerdo al presupuesto de \$36'049,750.00 (Treinta y seis millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán destinados exclusivamente para la entrega de apoyos económicos, además de que el tope del apoyo es de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se plantea que para el ejercicio fiscal 2018 se pueda beneficiar al menos a 3,000 estudiantes.

5.2.2 Población Atendida

En 2016 se atendió a un total de 4,774 beneficiarios y en 2017 a 4,200 beneficiarios. En 2018, de acuerdo a lo mencionado en la población objetivo, se espera que al menos 3,000 beneficiarios sean atendidos. Al final del ejercicio fiscal 2018, la Dirección de Programas Sociales Estratégicos será la encargada de reportar a las instancias correspondientes la cantidad de población atendida.

5.3 Instancias Colegiadas y Comités Escolares:

Los Comités escolares son un órgano interinstitucional y de participación; estos se integrarán en cada plantel de las instituciones de educación pública media superior que se encuentren en el municipio de Zapopan, en los que opere el programa “**Aquí te Preparas**” y que participen de manera voluntaria, serán permanentes y estarán integrados por un representante del gobierno municipal, estudiantes, personal docente y administrativo de cada escuela.

5.3.1 Los Comités Escolares tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Sugerir propuestas de estudiantes que por su condición económica y social sean candidatos a recibir el estímulo económico, esto con el objetivo de evitar errores de inclusión y exclusión por parte de la Unidad del Programa “**Aquí te Preparas**”. Cada caso deberá estar justificado y estará sometido al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cotejar y validar la información de los beneficiarios. Indicar si son alumnos activos para ingresar al programa y para dar continuidad a quienes ya han sido beneficiarios;
- c) Indicar si son de último semestre ya que estos sólo recibirán su apoyo durante 5 meses; si no están recursando semestre, es decir, que independientemente de los criterios de reprobación de cada institución, si no pudo avanzar de grado por bajo desempeño académico será dado de baja.
- d) Informar de manera inmediata cuando alguno de los alumnos beneficiarios haya causado baja o haya recursado todo el semestre en el que ya ha sido becado, para realizar la suspensión de su pago.

- e) En caso de que no se publiquen convocatorias o procesos de ingreso al padrón de beneficiarios por parte de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, los comités escolares podrán solicitar de manera expresa la inclusión de nuevos beneficiarios, mismos que resultarán beneficiarios una vez integrando la documentación señalada en el presente numeral, proceso que será avalado por la propia Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
- f) Validar el promedio general de los alumnos, mismo que asigna el monto de beca como se indica en el punto 7.1.3 del presente numeral.
- g) Ser vínculo para la coordinación académica entre las escuelas y la Unidad del Programa, generando reportes bimestrales de asistencia y semestrales de calificaciones de los beneficiarios con el objetivo de validar que estos siguen estudiando, variaciones en promedio, entre otras que se determinen según la convocatoria en cuestión. Esta información se proporcionará sólo en caso de que la Dirección de Programas Sociales Estratégicos lo requiera.
- h) Generar un dictamen de selección de aspirantes al Programa; el promedio general que se señale por alumno será vigente durante 5 o 10 meses según se señale en el propio dictamen.
- i) Asesorar y sugerir propuestas de mejoras y adecuaciones a las presentes reglas de operación, así como a la operación y ejecución del Programa **“Aquí te preparas”**.
- j) La Escuela está obligado a informar al programa de becas del Gobierno de Zapopan de los alumnos que sean baja, que se cambien de plantel, que sean egresados o de cualquier situación que modifique su operación con dicho programa.
- k) En caso de un déficit presupuestal del ejercicio 2018, donde no haya fondos suficientes para depositar a todos los estudiantes la totalidad de los meses correspondientes, los comités escolares serán quienes determinen a qué beneficiarios se les dispersara y a quienes no.

En las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Zapopan que no participen en el esquema de los comités escolares, serán los directores de cada plantel, los que, de manera conjunta con la Dirección de Programa Sociales Estratégicos, definirán los listados de seleccionados de dichas instituciones según lo marque la convocatoria en turno. Este trabajo colegiado podrá suplir a los comités escolares en cada una de sus atribuciones.

En dichos listados se especificará quienes cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación para evitar integrar al padrón a algún estudiante que no cumpla, dando preponderancia a la información proporcionada por las autoridades de las instituciones educativas.

Una vez integrados los procesos de trabajo tanto con comités escolares, como con las instancias colegiadas con las demás instituciones educativas, será la Dirección de Programas Sociales Estratégicos la encargada de publicar el padrón de selección final en los medios que se establezcan.

El objetivo de este trabajo colegiado es que, a partir del trabajo con las instituciones educativas, quienes tienen contacto directo con los beneficiarios o aspirantes, incidan en la determinación del padrón de beneficiarios para que los apoyos se distribuyan a las personas que más lo necesitan.

5.4 Tipos de apoyo:

Apoyo económico: El apoyo constará de transferencias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) y \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) vigentes durante 5 o 10 meses del año, según lo marque la convocatoria en turno o los dictámenes de selección de las instancias colegiadas o los comités escolares, el monto estará en función de la información proporcionada por parte de la institución educativa a la que los beneficiarios pertenecen; los montos estarán determinados en función del promedio general de calificación de los alumnos. El pago se realizará de manera mensual, los pagos serán para el semestre del calendario “A”, comprendido febrero a junio y/o al calendario “B” de agosto a diciembre según lo marque la convocatoria en turno. La totalidad de los depósitos estará en función de la suficiencia presupuestal. Las transferencias se harán considerando lo siguiente:

- El promedio general validado será por un periodo de 10 meses por lo que, en los dictámenes de las instancias colegiadas o comités escolares, los cuales establecen los montos de la beca, tendrán vigencia de 10 meses según se señale en las validaciones que serán aplicadas por el programa “**Aquí te Preparas**”. Lo anterior siempre y cuando no se notifique a la unidad del programa “Aquí te Preparas” el incumplimiento de algún beneficiario de las presentes reglas de operación, como lo marca el punto 5.3 inciso H.
- A quienes la escuela señale como alumnos de último semestre, se les dará el apoyo sólo por 5 meses puesto que, al término de éste, deben de concluir el bachillerato.
- En virtud de que tanto la Tesorería Municipal, como la Contraloría Ciudadana están involucrados en los procesos de dispersión en los monederos electrónicos, en cuanto a las transferencias mensuales, éstas podrán realizarse de manera retroactiva o anticipada con el objetivo de que los trámites internos del Ayuntamiento, no mermen el sentido de esta política pública y que la recepción del apoyo se retrase.

5.5 Montos y topes máximos de apoyo:

Los montos de apoyo se refieren a la entrega de \$2,500.00 o \$5,000.00 pesos para uno o dos semestres por año, los cuales varían de acuerdo al promedio general de cada uno de los beneficiarios y a los tiempos establecidos tanto en las convocatorias que emita la Dirección

de Programas Sociales Estratégicos, así como lo señalado en el punto 5.3 del presente numeral.

La totalidad de las dispersiones de los meses que se señalen en las convocatorias y o en los dictámenes de validación de las instancias colegiadas o de los comités escolares, estarán en función de la suficiencia presupuestal. En caso que el presupuesto disponible no sea suficiente para el total de las mensualidades, éstas, se cubrirán hasta agotar el recurso, independientemente de que se cumplan todos los meses o no.

Esto será aplicado a los alumnos de mayor a menor grado hasta que el presupuesto lo permita.

5.6 Beneficiarios:

Habitantes del Municipio de Zapopan, que estudien en una institución pública de educación media superior de modalidad escolarizada en las que opera el programa y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.7 Requisitos y Criterios de Elegibilidad:

Serán sujetos de elegibilidad aquellos aspirantes que no sean beneficiarios vigentes de acuerdo a los tiempos y criterios que se establezcan en las convocatorias emitidas por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, los cuales se apegarán a las presentes reglas de operación y según la suficiencia presupuestal.

5.7.1 Requisitos Permanencia:

Los alumnos de bachillerato que ya han sido beneficiarios del Programa de Becas “**Aquí te Preparas**”, ya cuentan con un expediente integrado del periodo 2016-A y 2016-B al resguardo de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos. Para poder recibir sus apoyos deberán ser validados por las instancias colegiadas o comités escolares considerando:

- a) Que sean estudiantes activos, es decir, que sigan acudiendo a las aulas.
- b) Que no estén recursando un semestre, es decir, que el bajo desempeño académico de los beneficiarios haya generado que éstos no pudieran avanzar al siguiente nivel o semestre educativo, independientemente del reglamento interno o criterios de reprobación de cada institución educativa.
- c) Haber llenado satisfactoriamente los cuestionarios de evaluación vía electrónica o la encuesta de satisfacción, cuando hayan sido requeridos.

5.7.2 Requisitos para Ingresar al Programa

Los alumnos de bachillerato que por primera vez sean aspirantes al Programa de Becas “**Aquí te Preparas**” deberán entregar los siguientes documentos:

- Llenar la solicitud de inscripción al programa por vía electrónica en la página www.zapopan.gob.mx de acuerdo con la convocatoria correspondiente. Al final, imprimir su hoja de registro y presentarla el día que entregue documentación. Esta solicitud será obligatoria debido a que, a partir de este registro en línea, se obtendrá información de interés para la investigación y el desarrollo de la propia política pública denominada “Aquí te Preparas”. Los datos vertidos en esta solicitud serán meramente para los fines investigación y desarrollo; en caso de solicitar información como datos personales, estos no serán considerados ni deberán coincidir con la documentación que se presente, debido a que precisamente cumplir con la documentación que se señala a continuación, es lo que determinará la elegibilidad o no al programa.
- Presentar *kardex* y/o constancia de estudios y/o cualquier otro documento que acredite su inscripción a una institución pública de educación media superior localizada en el Municipio de Zapopan.
- Los alumnos de primer ingreso en el nivel medio superior, podrán presentar boleta final o certificado de la secundaria, preferentemente donde aparezca la calificación final del nivel educativo, y/o constancia de la escuela actual.
- Comprobante de domicilio del año en curso, que demuestre su residencia en el Municipio de Zapopan. En caso de que los apellidos del aspirante a beneficiarios no coincidan con los que aparecen en el comprobante de domicilio, presentar una carta bajo protesta de decir verdad, donde se señale el tiempo de residir en el domicilio y la relación que se tiene con la persona a la que el comprobante suscriba.
- Carta compromiso de cumplir con el programa de conferencias y actividades “Por mi Ciudad.
- Presentar CURP o copia de identificación oficial (IFE o INE) para quienes sean mayores de edad.

5.7.3 Solicitud de Acceso por las Instancias Colegiadas o los Comités Escolares

En caso de que no exista convocatoria, las instancias colegiadas o los comités escolares podrán solicitar de manera expresa a la Dirección de Programas Sociales Estratégicos la inclusión de sus estudiantes al padrón de beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el punto 5.3 del presente numeral.

5.7.4 Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa

- A fin de cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, en caso de haberse cometido un error por cualquiera de los sustentantes de las mismas, los alumnos aspirantes o beneficiarios podrán acreditar el cumplimiento o aclaración de dichos requisitos a través de las instituciones educativas en las que

cursan sus estudios, enviando de manera oficial la información correspondiente a la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, la cual a partir de la resolución que ésta dé a cada petición, la indicará de manera oficial a la Unidad del Programa “**Aquí te preparas**” para que se haga efectiva.

- El estímulo económico será depositado por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos en los tiempos establecidos y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

5.8 Criterios de Priorización

Se dará prioridad en la selección de beneficiarios a aquellos jóvenes que presenten tendencia a la deserción, entre otras que establezcan los Comités escolares o en su caso, el trabajo colegiado entre la Dirección de Programas Sociales Estratégicos y la dirección de cada plantel, o la decisión de la propia Dirección de Programas Sociales Estratégicos.

A partir de este trabajo colegiado se determinará quiénes serán los beneficiarios dando preponderancia a la opinión de las autoridades educativas debido a que ellos identifican con mayor cercanía la situación de vulnerabilidad de los estudiantes, así como a aquellos que corran riesgos de deserción del nivel educativo.

5.9 Procedimiento de Acceso al Programa

Una vez concluido el periodo de inscripción, serán los directores de cada Escuela en conjunto con la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, en su caso los Comités escolares, quienes determinarán de acuerdo a criterios de ponderación del perfil del aspirante, los listados finales de los beneficiarios que accedan al padrón del programa, mismos a los que se les notificará vía electrónica que han sido seleccionados y por cualquier otro método que se determine.

5.10 Causales de Baja

- Cuando se cumpla el objetivo o el periodo para el cual fueron otorgados los estímulos, es decir cuando concluyan sus estudios de bachillerato.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en lo establecido en la Convocatoria en cuestión.
- Por solicitud voluntaria del beneficiario.
- Cuando un estudiante omita datos en la solicitud o en la documentación requerida que contravengan las obligaciones contraídas como beneficiario.
- Falsee información, datos o documentación requerida que contravengan las obligaciones contraídas como beneficiario.

- Cambiar de residencia fuera del Municipio de Zapopan.
- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
- Que el beneficiario no recoja la tarjeta donde se depositará su apoyo en los periodos establecidos.

5.11 Cambio de institución o plantel

El beneficiario del Programa que realice cambio de Escuela, deberá reportarlo a la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, misma que determinará el mecanismo a utilizar según sea el caso, para que el beneficiario pueda seguir recibiendo el estímulo.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La Unidad del Programa “**Aquí te preparas**” garantizará el respeto de los derechos humanos y a la igualdad de género, a su vez salvaguardará los derechos civiles, culturales y ambientales de los beneficiarios.

6.1 Derechos aplicables de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso por parte de las autoridades correspondientes.
- Recibir asesoría sobre la operación del Programa por parte de la Unidad del mismo.
- Recibir el comunicado por parte de la Unidad del Programa sobre la asignación del estímulo vía correo electrónico.
- Tener por parte de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de la normatividad jurídica aplicable.

6.2 Obligaciones aplicables de las y los beneficiarios.

- El Beneficiario se compromete a presentar documentación real de acuerdo a la solicitud de inscripción o en el momento en el que la Unidad del Programa se lo solicite.
- El Beneficiario podrá realizar sus actividades en comunidad, dentro del programa “Por mi Ciudad”.

- El Beneficiario se compromete a ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del Programa.
- El Beneficiario se compromete en realizar las validaciones de datos correspondientes, que le indique el programa “**Aquí te Preparas**” de no realizarlas en tiempo y forma será una causal para ser dados de baja.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

7.1 Mecanismos de Permanencia

7.1.1 Validación de Datos

Los alumnos de bachillerato que ya han sido beneficiarios del Programa de Becas “Aquí te Preparas”, ya cuentan con un expediente al resguardo de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, expediente que se integra con la documentación aplicable a la convocatoria en la cual fueron seleccionados. Para poder recibir sus apoyos deberán ser validados por las instancias colegiadas o comités escolares considerando:

- a) Que sean estudiantes activos, es decir, que sigan acudiendo a las aulas.
- b) Que no estén recurando un semestre, es decir, que el bajo desempeño académico de los beneficiarios haya generado que éstos no pudieran avanzar al siguiente nivel o semestre educativo, independientemente del reglamento interno o criterios de reprobación de cada institución educativa.
- c) Haber llenado satisfactoriamente los cuestionarios de evaluación vía electrónica o encuestas de satisfacción, cuando hayan sido requeridos.

7.1.2 Entrega de Apoyos (beca)

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, ésta realizará la dispersión de los pagos directamente en el monedero electrónico que se entregue a cada beneficiario, estos podrán hacerse tanto de manera retroactiva como anticipada.

7.1.3 Criterios para determinar los apoyos económicos entregados

Las transferencias se harán según el promedio general señalado en los dictámenes de validación por parte de las instancias colegiadas o comités escolares, en éstos se señalará la vigencia del monto de beca de acuerdo al promedio general del estudiante, según se muestra en el siguiente cuadro:

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN	APOYO MENSUAL PROGRAMADO
De 6 a 7.9 o su equivalente	\$500
De 8 a 10 o su equivalente	\$1,000

7.2 Mecanismos de Nuevo Ingreso

7.2.1 Convocatoria

La Unidad del Programa “Aquí te Preparas” difundirá y publicará la convocatoria para la asignación de las becas en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio masivo de difusión.

7.2.2 Solicitud

Los interesados deberán ingresar al portal oficial del programa “**Aquí te Preparas**” www.zapopan.gob.mx y llenar el formato de pre-registro habilitado en la página, en donde además de dejar sus datos.

7.2.3 Preselección

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos, realizará la preselección de los beneficiarios, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y del perfil de la beca, obteniendo una lista de prelación de aspirantes.

7.2.4 Validación de datos

La validación de la información proporcionada por los aspirantes preseleccionados corresponderá a las instancias colegiadas o comités escolares como se señala en el punto 5.3 del presente numeral.

7.2.5 Verificación Presupuestal

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos, verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta y presentará ante los comités escolares o las instancias colegiadas según sea el caso la lista de prelación generada, para su aprobación.

7.2.6 Notificación y Publicación de resultados

La Unidad del Programa “Aquí te preparas” publicará la lista de beneficiarios seleccionados en el medio que se determine.

7.2.7 Conformación del Padrón

El padrón de beneficiarios y becarios lo conforman aquellos que han sido seleccionados por las instancias colegiadas y los comités escolares. La administración del padrón de

beneficiarios estará a cargo de la Unidad del Programa “Aquí te preparas”, quien será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración.

7.2.8 Entrega de Apoyos (beca)

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la convocatoria o en la publicación de resultados. La Dirección de Programas Sociales Estratégicos será la encargada de realizar la dispersión de los pagos, directamente en el monedero electrónico entregado, además, los depósitos de los apoyos podrán ser aplicados de manera retroactiva o anticipada en caso de ser necesario de acuerdo a los tiempos que marquen las distintas dependencias del Gobierno Municipal que resulten involucradas.

7.2.9 Seguimiento del becario

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos tendrá la obligación de dotar a la Unidad del Programa “Aquí te preparas” con el suficiente personal capacitado para llevar a cabo los procesos de control, seguimiento y evaluación de quienes resulten beneficiarios con el objetivo de acompañarlos y garantizar a medida de lo posible la mejora en su desempeño académico, su participación en actividades en comunidad y la conclusión del nivel educativo.

7.2.10 Diagrama de operación



7.3 Para la entrega de las tarjetas es necesario que se presenten a recogerla cuando lo indique el personal del programa “**Aquí te Preparas**” mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, flyers y posters informativos en las escuelas, así como también cuando sean notificados por las autoridades de las escuelas, todo en tiempo y forma, así como presentar la documentación correspondiente por las personas autorizadas, la cual se establece de la siguiente manera:

- Padre o Tutor (Presentar copia de INE, IFE o PASAPORTE VIGENTE y copia de acta de nacimiento del beneficiario).

- Alumno Beneficiario (Presentar copia de credencial de la escuela, INE o con la validación de las firmas por parte de las Escuelas).

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1. Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, por lo que la Dirección de Programas Sociales Estratégicos será la responsable de establecer y marcar puntualmente los mecanismos de comprobación sujetos a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

8.2 Evaluación del programa

El Municipio de Zapopan, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

8.3 Indicadores

- Porcentaje de apoyos económicos entregados

9. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos será la responsable de llevar un control y seguimiento a lo ejecutado por la Unidad del Programa “Aquí te Preparas” con el objetivo de que ésta siga los lineamientos marcados por la propia dirección; a su vez, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del programa en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios será responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos y se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.1 Difusión

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a toda la información sobre los mecanismos de acceso y características del programa.

10.2 Rendición de Cuentas

La comprobación del gasto será responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, misma que se realizará con los reportes de dispersión emitidos por la institución financiera encargada de distribuir el recurso donde se señale el nombre de quien recibe el apoyo, las fechas de depósito y las cantidades dispersadas. Así como con los recibos de entrega de apoyo firmado por los beneficiarios.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; la Dirección de Programas Sociales Estratégicas deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

Este programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos garantizará que la información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las Asociaciones de Padres de Familia, así como los jóvenes beneficiarios en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el municipio, contribuirán en el proceso de difusión del programa en cada centro escolar.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos; en las oficinas de la dirección del programa de apoyo educativo.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor José Flores Trejo

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.